



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL HATO DEL YAQUE

ORDENANZA PARA REALIZAR EL COBRO DE LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS, RESIDENCIALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE.

ORDENANZA NO. 01

CONSIDERANDO: Que el artículo Art. No 199 de la constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecido por esta constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Distritos Municipales están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecido mediante ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecido por leyes nacionales además los tributos se clasifican en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07.

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Municipios, del Distrito Municipal de Hato del Yaque se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones de seguridad para el bienestar de los pobladores del Municipio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional, los Municipio y los Distritos Municipales en su Artículo 79.- Acápito g, asigna como Atribuciones y Funciones propias de estos la recogida de desechos sólidos municipales para la disposición final, dentro de los límites territoriales que le corresponden.

CONSIDERANDO: Que la recolección y disposición final de los desechos sólidos genera un alto costo para la Junta Distrital de Hato del Yaque.

CONSIDERANDO: Que los ingresos que percibe esta Junta Distrital son muy limitados para hacer frente a las tantas necesidades insatisfechas que tiene la población de Hato del Yaque y además el compromiso de mantener limpio y sin contaminación el área geográfica del Distrito Municipal.

CONSIDERANDO: Que es una responsabilidad compartida de las autoridades municipales y la comunidad, mantener limpio y sano todos los espacios del Distrito Municipal para poder subsistir en un espacio vivibles, sostenible y amigo de la naturaleza.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 en su Artículo 79, acápite G. y el artículo 82 Acápito C.

VISTA: La propuesta del director de la Junta Distrital Señor: FERMIN NOESI, remitida a través de su oficio de fecha 01-2017 y enunciado al concejo de vocales de esta Junta Distrital y al honorable concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago para su aprobación.

I, En uso de sus facultades legales el concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago y el concejo de Vocales de Distrito Municipal de HATO DEL YAQUE

RESUELVEN:

PRIMERO: Crea la ordenanza No. 001, La cual permitirá crear la tarifa para el cobro de la recogida y deposito final de los desechos sólidos en el Distrito Municipal HATO DEL YAQUE.

SEGUNDO: Establecer como al efecto establece una clasificación de las residencias y hogares que forman la estructura urbana y rural del distrito Municipal HATO DEL YAQUE.

TERCERO: Establecer como al efecto establece los criterios que se tomaron en cuenta para fijar la tarifa a cobrar en el sector residencial.

a) La localización donde esté ubicada la residencia

b) La distancia comprendida en entre la residencia y el depósito final.

c) El nivel socio-económico del barrio, sector, ensanche, urbanización, teniendo como ejemplo a seguir la categorización establecida por el Estado Dominicano de acuerdo al nivel de ingresos.

CUARTO: Se establecen las siguientes tarifas como pago por el servicio de recogida de desechos sólidos domiciliarios de acuerdo con esta clasificación.

		TARIFAS
Vivienda Pobre	Clasificación 1	50.00
Vivienda Media	Clasificación 2	50.00
Vivienda Alta	Clasificación 3	50.00

QUINTO: Establecer como al efecto establece que en el futuro esta tarifa podría ser modificada sin ser sometida al Concejo de Regidores.

SEXTO: Autorizar a la dirección distrital a tomar todas las acciones pertinentes y necesarias para que esta ordenanza sea cumplida en todo el territorio del Distrito Municipal de HATO DEL YAQUE.

SEPTIMO: Establecer como al efecto se establece la tarifa para el cobro de la recogida de desechos sólidos a empresas, industrias, comercios, hospitales y otros.

TIPOS	TARIFAS
EMPRESAS	200.00
COMERCIOS	150.00
INDUSTRIAS	200.00
CLINICAS	100.00
COLEGIOS	100.00
BANCA DE APUESTA	50.00

OCTAVO: se autoriza a la dirección del distrito municipal de HATO DEL YAQUE, a establecer la fecha y modo de aplicación o entrada en vigencia de la presente ordenanza no.001.

Art. 9no: La presente ordenanza aprobada en sesión ordinaria no. 08 de fecha 21 de abril del año 2017, deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario.

Art. 10mo: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en un medio escrito de circulación local, o en la página web del Ayuntamiento.

Dada el salón de sesiones de la Junta del Distrito Municipal de Hato del Yaque el 10 de mayo del año 2019, y Refrendada por el concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, años 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de La Republica Dominicana.



SR. SANTO REYES
Presidente de la Junta




SR. LUIS ENRIQUE REYES
Secretario de la Junta




LIC FÉLIX MICHELL
Secretario Municipal
Ayuntamiento de Santiago




LIC. HECTOR MARTINEZ
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento de Santiago

